SUSCRICION EN PALENCIA.

Por los suplementos de venta de fincas.



FUERA DE LA CAPITAL.

				90							
Por un año	•			÷	٠.						48 rs
Por seis meses.		٠							- 2	19917	98
Por tres idem.	•	٠	٠	٠	٠	•	٠	٠	•		17
•					_				T.		
POR LOS SUPLE	M	EN	T0	S I	Œ	VE	NT	A	DE	FI	CAS.
á los suscritor	re	S :	at :	Bo	le	tir	١. ١	al	me	es.	4 rs.
á los no suscr	it	or	es		•						6 id.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Miércoles 9 de Abril de 1856.

ARTICULO DE OFICIO.

(Gaceta núm. 1,184).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura -- Circular.

CONCURSO UNIVERSAL

DE GANADO DE CRIA,

INSTRUMENTOS

Y PRODUCTOS AGRICOLAS

EXTRANJEROS Y FRANCESES

QUE DEBE CELEBRARSE EN PARIS: EL AÑO DE 1856 DESDE EL 25 DE MAYO AL 7 DE JUNIO, Y EL AÑO 1857 DESDE EL 22 DE MAYO AL 6 DE JUNIO.

(Continuacion).

Sétima categoría.—casta partenesa pura (bajo el nombre de raza partenesa se admitirán los animales designados como unoletesas y nantesas).

Toros.

Primer premio	700 fr.)
Segundo.	Ann Lionne
Tercero.	500)

Vacas.

Primer premio.	•	•	•	•	500 fr.	
Segundo	٠	٠	•		400	1,200 frs.
Tercero		٠	•	•	300	

Octava categoría.—CASTA BRETONA PURA.

Toros.

AND SAME AND THE PROPERTY OF T	90mc
Primer premio	400 fr.
Segundo . · .	280
lercero	300 1,250 fr.
Cuarto.	200

Vacas.

D-:-				
Primer premio Segundo			300 fr.	
Segundo. Tercero.		٠.	250	201
Tercero. Cuarto			200	1,080 fr.
Quinto			180	
Zamo,	٠.	• •	150	

Novena categoria.—Castas francesas no comprendidas en las categorias anteriores, puras y sin cruzamiento.

Toros.

Primer premio				•	500 fr.	V.
Segundo				•	400	1,200 fr.
Tercero	٠	•	•	•	. 300	

Vacas.

Primer premio			300 fr.)	8 N V C
Segundo	•	19.00	25 0	550 fr.

Décima categoría.—CASTA DURHAM PURA.

Concurso de 1856.

Ganado nacido despues de 1.º de Mayo de 1854, y antes de 1.º de Mayo de 1855.

Concurso de 1857.

Ganado nacido despues de 1.º de Mayo de 1855, y antes de 1.º de Mayo de 1856.

Toros.

Primer premio	1,000 fr.)	
Segundo	800	
Tercero	600	2,900 fr.
Cuarto	500	
	W .	

Vacas.

Primer premio 700 f	r.)
Segundo	
1ercero 400	1,900 fr.
Cuarto 300	J

Concurso de 1856.

Ganado nacido antes de 1.º de Mayo de 1854.

Concurso de 1857.

Ganado nacido antes de 1.º de Mayo de 1855.

Toros.

			30000		
Primer premio.			•	1,000 fr.	4 4 4
Segundo	:			000	0.000.0
Tercero	٠	٠		600	2,900 fr.
Cuarto				500	

Vacas.

Primer premio	700 fr.	
Segundo	500	
Tercero	400	1,900 fr.
Cuarto	300	9.0

Undécima categoria.—Castas extranjeras puras que no son de durhan.

Toros.

Primer premio	900 fr.)	
Segundo	800	(i
Tercero	600	2,800 fr.
Cuarto	500	

Vacas.

Primer premio	600 fr.)	
Segundo	500	
Tercero	400 1,800 fr	۲.
Cuarto	300	

Duodécima categoría.—Subcastas cruzadas, ya sean francesas, ya:

Extranjeras.

Toros.

Primer premio	600 fr.)	
Segundo	500	130
Tercero	400	1,800 fr.
Cuarto	300	

Vacas.

Primer premio	500 fr. \	
Segundo		
Tercero	350	1,550 fr.
Cuarto	300	

SEGUNDA CLASE. - Ganado lanar.

PRIMERA SECCION.

Moruecos y ovejas de castas extranjeras, nacidos y criados en el extranjero, traidos ó importados en Francia, ya pertenezcan á extranjeros, ya á franceses.

Primera categoría.—Castas merinas y mestizas de merinas (en lascastas de merinas extranjeras se comprende la del

BLECTORADO).

Moruecos.

Primer pr	er	n	io	٠.		•		600 fr.)	
segundo.								500	
Tercero	٠	•						450	1,950 fr.
Cuarto	•	•	٠			•	•	400	

Lotes de tres ovejas.

Primer premio	• • •	400 fr. 1	
Segundo		350 1,050 ft	
Tercero		300	(4)

(Se continuará).

(Gaceta núm. 1,182)

GUERRA.

Núm. 44. - Circular.

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo que sigue:

*He dado cuenta à la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 27 de Febrero último, en la cual, con motivo de haber solicitado su reenganche por cuatro años con opcion al correspondiente premio pecuniario, Santiago Serrano y Latorre, sargento segundo del depósito de bandera y embarque para Ultramar, establecido en Alicante, hace V. E. presente la duda que sele ofrece respecto de su competencia para resolver las instancias promovidas por los individuos de las clases de tropa de los referidos depósitos, en razon à haberse declarado por Real órden de 23 de Junio de 1855, que debia considerárseles como bajas definitivas en los cuerpos de su procedencia para toda clase de servicio y goces, escepto para optar à los ascensos que por antiguedad les correspondiesen. Enterada S. M., y teniendo en cuenta que el objeto de la precitada Real órden no

fué ni puede ser otro que el de asegurar el buen servicio en los depósitos de bandera, evitando todo entorpecimiento para que á los sargentos y cabos de los mismos se les emplease única y esclusivamente en las funciones de la recluta, sin que por lo demas se alterara el sistema ordinario para el despacho de los asuntos individuales, ha tenido á bien autorizar á V. E., no solo para que admita el indicado reenganche y los que en lo sucesivo se soliciten, con sujecion à las prescripciones reglamentarias, por los referidos sargentos y cabos, sino para entender en todas las gestiones de los mismos que no tengan carácter privativo de su situacion en los depósitos, y deban considerarse, bajo un punto de vista general, como de individuos pertenecientes al ejército de la Península; en el concepto de que, en cuanto a la materialidad de los premios pecuniarios de los reenganchados, ha de seguirse el principio establecido por lo que respecta á sus haberes, cuyas reclamaciones y abonos se formalizan en Ultramar.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1856.—El Subsecretario, José Mac-crohen.

(Gaceta núm. 1,188)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Seccion 2.8-Negociado segundo.

Reproduciendo á V. cuanto le tengo manisestado acerca de la falsificacion de sellos del franqueo particular descubierta en su mayor parte en pliegos procedentes de la principal de Sevilla, y deseosa esta Direccion general de facilitar à V. algunos medios para conocer o distinguir convenientemente los sellos falsos de los legitimos, creo muy del caso prevenir à V. que los sellos falsos se conocen: 1.º porque están tirados en papel contínuo, y los espendidos hasta el dia, tirados en papel de mano y con marca trasparente: 2.º porque en el parecido del busto hay poca exactitud, teniendo el falso menos sombreados los conternos, y en particular la parte superior de la cabeza: 3.º en el escorzo de la parte baja del busto, ó sca en la degolladura, hay una pequeña sombra ó línea en el legítimo que no existe en el falso: 1.º los puntos extremos que hay en Correos son mayores los del falso que los del original; y 5.º el barniz ó tinta es mucho mas fino en los legítimos que en los falsos, los cuales cambian inmediatamente de color, si se les pone à la accion del calor, mientras que aquellos no sufren alteracion alguna.

Lo que participo à V., tanto para el gobierno de esa principal, como para conocimiento del público, à cuyo efecto se inserta esta comunicacion en la *Gaceta*. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1856.—Sr. Administrador principal de Correos de...

Gobierno de Provincia.

Núm. 58.

La falta de algunos datos, que con los que este Gobierno se propone deducir de las dependencias del Estado de esta provincia en obviacion de mayor trabajo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la misma, encomendándoles únicamente el puramente indispensable, de los que aquellas carecen, para que en vista de todos pueda formarse una estadística exacta de lo mas útil á la Administracion Civil en los diferentes ramos que están á su cargo, lo cual no solo refluirá en provecho de los pueblos, sino que contribuirá à que se moleste menos á las corporaciones municipales y Autoridades locales con la reclamacion de noticias parciales que frecuentemente se hacen necesarias en determinados casos, exije que desde luego se proceda por los referidos Alcaldes á contestar al

interrogatorio que separadamente se les dirige por el Correo observando en ello el rigoroso órden que llevan las preguntas y procurando en la contestación de cada una la conveniente claridad.

Confio en el celo y actividad de los mismos que este servicio será brevemente evacuado y con la exactitud que el asunto requiere, sin dar lugar á recuerdos de ninguna clase, á fin de evitar se paralicen los trabajos objeto de esta Circular. Palencia 9 de Abril de 1856.—El G. P. I., Francisco de Paula Nicolau.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Palencia.

En el dia de hoy ha satisfecho la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia á D. Hermenegildo Sanabria habilitado del Clero de la misma, la cantidad de 309.087,01 por los haberes de dicha clase respectivos al mes de Marzo último, en esta forma.

		CAPIT	ULOS.		I
	1.°	2."	3.	1 4.0	
	Personal del Clero Secular	Clero secular	Religiosas en Clausura.	Material de Religiosas en Clausura	1
Búrgos Leon Palencia	50.324.64	13.549 .			69 079 61
	201.689,76	AMERICAN CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PART			309.087.01

Los señores Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, se servirán dar publicidad al presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados. Palencia 7 de Abril de 1856.—Cayetano Escandon.

COMISION PRINCIPAL de ventas de Bienes Nacionales.

Relacion de los Censos aprobados por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 4 del actual.

Número

del registro.			orta la aliza- on.
0-25 APO (042 Y 1969)		Rs.	cent.
2514	El Ayuntamiento y vecinos de Autillo, por un Censo de 923 rs. de réditos anuales a favor de las Memorias de D. Manuel Roman.	18.40	61,20
Y se	publica en el Botetin para conocimiento de los	intere	sados
y que se pago en	e presenten en el término de 15 dias precisos á la Tesorería de esta provincia. Palencia 7 d	verific	ar el

Continúa la Relacion de los espedientes de redenciones de Censos aprobados por la Junta Provincial de Ventas, en sesion de 4 de Marzo de 1856.

1856-- El Comisionado principal, José Carrascon.

Número del registro.		Importa la Capitaliza cion.
2101	D. Claudiano Gil, vecino de Herrera de Val- decañas, un Censo do 15 ro do réditor en	
	decañas, un Censo de 15 rs. de réditos anua- les á favor de la cofradía Sacramental. D. Casiana de Abia, de Villaherreros, un de la iglesia de Villaherreros	150

Núme		I	oute la
del Tegist			orta la taliza-
		100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	ion.
	Q D Tuen Lener Je Will .	******	
144	8 D. Juan Lopez, de Villarramiel, un Censo de	e	9
	135 rs. de réditos anuales á favor de la Monjas Piadosas de esta Ciudad.		0)
212	2 D. José del Rio, de Brañosera, un Censo de	. 1687	17
	21 rs. de réditos anuales á favor de las Claras	3	
	de Aguilar.	010	
403	La L	25	
	nueve Censos, sus recitos 240 rs. anuales á		
	lavor del Cabildo Catedral de Palencia, co-		
92	fradía de la Asuncion y beneficios de Cevico.	4800	
		l .	
	Censo de 59 rs. 21 mrs. de réditos anuales á favor de! Hospicio de Palencia.	W (1 ()	
900	D. Juan Villullas Monje, de id., un Censo de	596	10
	10 15. de reditos anuales a favor del Hospi-		
100	tal de Duchas.	400	
1360	D. Juan Martinez, de Villanueva de Arriba un		
	ceuso de 45 rs. de redilos annales à favor		
4066	del convento de Sta. Clara de esta Ciudad.	450	
1040	D. José Galindo y otro, de Tabanera, un Censo		
	de 33 rs. de réditos anuales á favor del ca-	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
2260	bildo celesiástico. D. Joaquin Barcenilla, de Antigüedad, un Censo	330	
	de 13 rs. 23 mrs. de réditos anuales á favor		
	de la cofradía Sacramental de Herrera.	196	O.C
641	D. Hilario Nieto, de S. Cebrian de Campos, un		26
	Genso de 99 rs. de reditos annales á favor		
0100	del convento de Santa Clara de Carrion	1237	17
2425	D. Hermogenes Treceño, de la Serna un Cenco	-201	• •
	ue 11 rs. 8 mrs. de réditos annales à favor		
1547	del cabildo eclesiástico de Villasavariego.	112	12
2021	D. Isidoro García, de Villafria, un Censo de		140
	7 rs. 17 mrs. de réditos anuales à favor de Nuestra Señora del Brezo.		y.
1139	D. Inés Barcenilla, de Antigüedad, un Censo	75	
	de 18 rs. de réditos anuales à favor de la		
	Obrapia Escuela de Herrera.	100	
261	(D. Santiago Martin Cachurro, de Dueñas,	180	
al	siete Censos sus réditos anuales en junto		
267	109 rs. à favor del establecimiento de Be-		
	nencencia	1090	
869	[El mismo, cuatro Censos sus reditos anualus		
al	an junto 1/1 rs. a favor de la comunidad	T.	
872 165	Veclesiastica de Duenas.	1710	
100	- Gaspar Rivas, de Lorre Mormojon un Con		
	so de 165 rs. de réditos anuales á favor del cabildo catedral de Palencia.	00	
2405	D. Gregorio Tejedor, de Villamediana, un Cen-	2062	17
	so de 90 rs. de réditos anuales á favor de la		
	comunidad eclesiástica.	1125	
1580	D. Francisco Galetti, de nevilla de Santollan	1120	
	un censo de 10 rs. 20 mrs. à favor de les Cla		
4000	ras de Agnilar	103	30
1930	- Lancingo Manualla, ue Britingera mil I oneo	1.3.17.	00
	de 30 rs. de reditos anuales à favor de la		*
649	misma	300	
020	D. Francisco Gutierrez, de Moarbes, un Censo de 33 rs. de rédites armidistes		
	de 33 rs. de réditos anuales á favor de la misma.	000	
	D. Francisco Camina y otro, de Berzosilla,	330	
	un Censo de 429 rs. de réditos anuales á		
1159	iavor de la misma comunidad.	5362	
	El mismo y otro, un Censo de 33 rs de ré-	0002	
40==	Ultos antiales à tayor de id	330	
137 1	D. Francisco Duque, de Barruelo, un Conco	7.7	
	de zo is. zi mrs. de reditos annales à favor		
1800	de id. D. Francisco Encinas, de Villaconancio, un Cen-	267	32
1000	D. A rancisco Euchas, de Villaconancio un Con-		
	so de 17 rs. 20 mrs. de réditos anuales á fa- vor de los Beneficios de Villaconancio.	A PW 1.7	0.0
572	D. Francisco Gutierrez, de Moarbes, un Censo	175	30
	de 13 rs. 17 mrs. à favor del convento de		
<u> </u>	Monjas de San Andrés.	135	7.0
1549	D. Francisco Luis. de Villanueva de Arriba.	.00	-31
	un Censo de 12 rs. de réditos anuales à fa-		
1101	vor del priorato de Nuestra Señora del Reco	120	
1164	D. Felire Gil Obeiero, de Baguerin, un Carro	11000000000000000000000000000000000000	
	de 90 rs. de réditos anuales à favor de la	226	
2321	iglesia de Baquerin. D. Benancio Bravo, de Sotobañado, un Censo	1125	
401	ue ou is. ue reultos annulae a factor del con		
	vento de Monjas de S. Andrés.	260	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	360	

Número del reg istro.		Importa Capitaliz cion.	
1669 1499	 D. Eugenio Arnuncio, de Torquemada, un Censo de 66 rs. de réditos anuales à favor del convento de Santa Clara de Astudillo. D. Eustaquio García, de Dueñas, un Censo de 	825	
1110	44 rs. de réditos anuales à favor del conven- to de S. Isidro de Dueñas.	440	
1146	D. Ezequiel Herrero, de id., un Censo de 225 rs. de réditos anuales à favor del Hospicio de Palencia.	4500	
1907	D. Eustasio Valderrama, de Valdecañas, un Censo de 51 rs. de réditos anuales á favor		
2120	de la Obrapia Escuela de Herrera El mismo, un Censo de 6 rs. de réditos anuales à favor del cabildo eclesiástico de Tabanera.	540 60	
1027	pisuerga, un Censo de 20 rs. 26 mrs. de ré- ditos anuales á favor del convento de S. Ber-	•	
1003	nardino El mismo, un Censo de 45 rs. de réditos anua-	207	2
1920	les à favor del mismo	450	
748	ca de la iglesia de S. Cebrian. D. Lucas Encinas, de Villaldabin, un Censo de 120 rs. de réditos anuales à favor del Hospi-	300	
582	tal de Palencia. El Ayuntamiento de Nogal de Rio-pisuerga, un Censo de 22 rs. 17 mrs. de réditos anuales à favor del convento de Monjas de S. An-	1500	
1173	drés	2 25	
4488	la cofradia del santísimo de Herrera D.ª Maria Royuela, de Valdecañas, un Censo de 33 rs. de réditos anuales á favor del ca-	240	
735	bildo eclesiástico de Herrera	330	
1627	à favor del convento de S. Agustin de Dueñas. D. Mariá Gutierrez, de Quintanatello, un Cen- so de 30 rs de réditos anuales á favor de	564	4
1473	las Monjas de S. Andrés de Arroyo	300	
2580	iglesia de Zorita	300	
933	Cofradia de la Asuncion	95	
769	un Censo de 15 rs. de réditos anuales à favor del convento de Sto.Domingo de Villada. Idem. de D. Manuel Pombo, de Palencia, un Censo de 66 rg. de réditos arreales à fa-	150	
502	Censo de 66 rs. de réditos anuales à favor del convento de S. Francisco de Palencia. D. Manuel Miguel, de Brañosera, un Censo de	825	
5	24 rs. de réditos anuales á favor del con- vento de claras de Aguilar	240	

Número

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION

Se continuará.

primaria de Palencia.

Las oposiciones de maestros en esta Capital darán principio el dia 8 de Mayo próximo para la provision de la Escuela de Cervera cabeza de partido judicial: está dotada con 3300 rs. pagados por trimestres, casa-habitacion, y las retribuciones de los niños, o en su defecto la cantidad que el Ayuntamiento acuerde entregar al maestro en remuneracion de ellas.

Las de maestras empezarán el 14 del próximo mes para las Escuelas de

Carrion de los Condes, dotada con 2000 rs. pagados por trimestres del fondo municipal, casa-habitación, y las niñas satisfarán mensualmente 2 rs. las de primeros conocimientos, 3 las que cosan y 4 las que reciban todas las enseñanzas: La agraciada tendra la obligacion de enseñar grátis a ocho niñas pobres que el Ayuntamiento designe.

Paredes de Nava, dotada con 2200 rs. del presupuesto municipal, casa-habitacion, y la retribucion de las niñas consistente en real y medio las de costura, lectura y escritura, y tres las que reciben las demás enseñanzas: en esta escuela hay una pasanta, cuya plaza está sin proveer, dotada con 666 rs., casa-habitacion y las retribuciones de las niñas.

Los que quieran interesarse en dichas oposiciones presentarán en la Secretaría de esta Comision, con seis dias de anticipacion al señalado, los documentos que se exijen por el art. 21 del Real de-creto de 23 de Setiembre de 1847. Palencia 8 de Abril de 1856.— E. G. I. P., Francisco de Paula Nicolau.—Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS DE LA provincia de Palencia.

LOTERIA MODERNA.

El dia 26 del corriente mes de Abril se celebrará un sorteo de Grandes Premios, bajo el fondo de 256.000 pesos fuertes, valor de 16.000 billetes à diez y seis duros cada uno de cuyo capital se distribuirán en 550 premios, 192.000 pesos fuertes en esta forma:

Premios.		15	Pesos fuertes.
1	 de		50.000
1	de		20.000
1	de	(*	10.000
1	de		6.000
2	de	4.000	8.000
4	de	2.000	8.000
10	de	1.000	10.000
20	de	500	10.000
30	de	400	12.000
100	de	200	20.000
380	de	100	38.000
550	*		192.000
			E

Los 16.000 billetes estarán divididos en octavos, à Cuarenta reales cada uno, y se hallan ya al despacho en todas las Administraciones de la renta en esta provincia.

Establecida hace seis meses la pagaduría especial de la renta, cuya acertada disposicion ha merecido la aprobacion de los jugadores y los debidos elogios de la Prensa, los premios serán satisfechos con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion, en las mismas Administraciones donde se espendan los billetes, ó en los puntos que mas convenga á los interesados. prévia órden especial de la superioridad.

LOTERIA PRIMITIVA.

El dia 28 de Abril se celebrará una extraccion de dicha loteria, para la cual se admiten jugadas de un real arriba en todas las Administraciones de esta provincia, hasta el 23 del propio mes en que se cierra el juego. Por la espresada cantidad de un real puede obtenerse una ganancia de 4250 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento. Palencia 5 de Abril de 1856. El Administrador general de la provincia, S. García de la Puente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Del Palacio de Abia de las Torres que se esta derribando, hay muchos materiales en venta, como son: maderas de varias dimensiones y muy buenas; piedra sillería y mampostería, esto à precios convencionales. Ladrillo y teja, à precio de 100 rs. el millar, tambien hay hierro en rejas y clavazon y 22 columnas de piedra muy buenas.

REDACCION DEL BOLETIN OFICIAL, Imprenta de José M.ª Herran, calle Mayor, n.º 114.